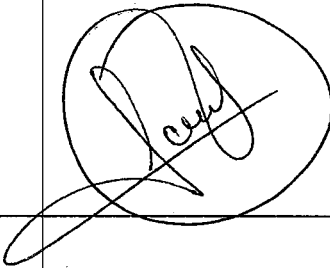


- 1. Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
- 2. Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013).
- 3. Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 6 páginas
- 4. Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
- 5. Firma del titular:** M.C. Ángel Xochitiotzin Hernández Delegado Federal de la SEMARNAT.



- 6. Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 72/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1660/2018
BITÁCORA: 29/S5-0175/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Junio de 2018

C. GUADALUPE DORANTES BADILLO TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Mayo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Junio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0775/2012 de fecha 11 de Mayo de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. GUADALUPE DORANTES BADILLO	TLALMOTOCA	43.3701	Terrenate	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: TLALMOTOCA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	612989.2792	2159922.233
2	613022.4946	2159922.442
3	613183.8657	2159414.618
4	613138.0166	2159410.992
5	613119.0988	2159400.863
6	613109.7238	2159382.453





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1660/2018
BITÁCORA: 29/S5-0175/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Junio de 2018

7	613092.6395	2159332.296
8	613088.251	2159275.545
9	613076.6459	2159108.64
10	613114.9228	2159058.83
11	613231.1579	2158937.774
12	613245.3623	2158942.868
13	613289.8725	2158908.114
14	613430.461	2158939.03
15	613600.9763	2158990.156
16	613639.3182	2158930.138
17	613628.5303	2158885.225
18	613611.5943	2158811.712
19	613018.4686	2158549.385
20	612738.5553	2158789.536
21	612840.1899	2159230.411

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: TLALMOTOCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/05/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	21/06/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	5.21	16.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/06/18 - 31/12/18	Pinus rudis	5.21	12.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/06/18 - 31/12/18	Pinus teocote	5.21	124.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/06/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	5.21	38.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	2.69	11.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	2.69	101.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	2.69	21.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: TLALMOTOCA

326.33





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1660/2018
BITÁCORA: 29/S5-0175/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Junio de 2018

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
TLALMOTOCÁ	7.90 (siete punto nueve)	326.33 (trescientos veintiseis punto treinta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO
TLALMOTOCÁ

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
D-29-030-TLA-002/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN
martillo

MONOGRAMA/COLOR
SZV001

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SAMUEL ZAMORA VAZQUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- En las áreas donde se aplique el tratamiento silvícola de cortas de regeneración deberá plantar 2,500





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1660/2018
BITÁCORA: 29/S5-0175/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Junio de 2018

árboles por hectárea de *Pinus teocote*, *P. rudis* y/o *P. pseudostrobus*, mientras que donde se realicen aclareos se plantarán 200 árboles/Ha. de *Pinus teocote*, *P. rudis* y *P. pseudostrobus* en los arrastraderos y los claros sin vegetación de los rodales números 1, 2, 3, 4 y 5, tal como se encuentra descrito en el programa de manejo forestal bajo la supervisión y asistencia técnica del prestador de servicios técnicos forestales; los arbolitos a plantar deberán tener una altura de 30 a 40 cm., reponiendo las plantas muertas durante un periodo de 5 años con el propósito de asegurar un 90% de sobrevivencia. Asimismo, se recomienda realizar la escarificación del suelo con el fin de propiciar el contacto directo de las semillas forestales con elementos favorables para el establecimiento de la regeneración.

10. En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el predio, de lo cual informará a esta Delegación.
11. Una vez derribado el arbolado de *Pinus* sp. y *Quercus* sp. deberán quemarse las ramas que presenten plaga (muérdago verdadero y enano) para que se incorpore al suelo en lugares espejados dentro de las áreas de tratamiento. Para la quema de residuos deberá apegarse a lo descrito en la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. En las áreas donde se realice el saneamiento forestal colocar letreros donde indique el motivo por el cual se están realizando las actividades de saneamiento.
12. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Cyrtonyx montezumae* (codorniz moctezuma) y *Barisia imbricata* (escorpión); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
13. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
14. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.
15. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento de 2,900 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del área arbolada del predio, durante la vigencia de esta autorización, así como la colocación de 3 letrero alusivo a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación; tal como se encuentra en el programa de manejo durante el ciclo de corta; esta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1660/2018
BITÁCORA: 29/S5-0175/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Junio de 2018

actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.

16. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
17. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
18. La poda en árboles de *Juniperus deppeana* no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de fauna silvestre; dejar franjas de protección sin intervenir de 2 metros de ancho como mínimo en las orillas de ríos, arroyos y en general cuerpos de agua. La realización de la poda se deberá llevar a cabo de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.4 fracción II y 4.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996. Los desperdicios generados por la poda podrán ser utilizados como leña para uso doméstico o bien ser picados, distribuidos y acomodados en el área de corta o bien a contrapendiente en donde se observe erosión.
19. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
20. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.
21. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1660/2018
BITÁCORA: 29/S5-0175/05/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Junio de 2018

impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

22. El volumen de aprovechamiento forestal maderable para la cuarta anualidad a realizarse en el año 2018 incluye un saldo de 8.97 m3 v.t.a. de Pinus teocote, P. pseudostrobus y Quercus rugosa del rodal 1-2 correspondiente a la tercera anualidad (2016).
23. En las áreas consideradas como de restauración realizará la plantación de 200 plantas/ Ha. de Pinus teocote, P. rudis y P. pseudostrobus en una superficie de 2.6015 hectáreas durante el ciclo de corta, asegurando un 90% de sobrevivencia, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a un uso productivo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.e.pLic. Augusto Mirafuentes Espinosa: Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx

Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Samuel Zamora Vázquez. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Apizaco, Tlaxcala.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/EF/R/ICA/RGM

